



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024- CM/MDM

Mazamari, 28 de junio del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 de fecha 28 de junio del 2024; Informe Legal N° 215-2024-OGAJ/MDM de fecha 26 de junio del 2024, Informe N° 172-2024-GDE/MDM, de fecha 17 de junio del 2024, Informe N° 145-2024-SGDEyP-GDE/MDM, de fecha 17 de junio del 2024, Oficio N° 0065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-JUNIN, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Expediente de Trámite Documentario N° 2024008160, de fecha 17 de junio del 2024 que contiene el Oficio N° 0065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-JUNIN, el Jefe de la Unidad Zonal de Junín del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Agro Rural Unidad Zonal Junín, remite la propuesta de Acta de Entendimiento entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Mazamari, referente a la Comercialización y Venta de guano de las islas, haciendo mención que no deben ser modificados, alterados y/o eliminados sin antes ser comunicados y coordinados con esta Jefatura;

Que, con Informe N° 145-2024-SGDEyP-GDE/MDM, de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, Ing. Basilio Suarez Egoavil, emite opinión técnica favorable, para la Firma del Acta de Entendimiento entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, con Informe N° 172-2024-GDE/MDM, de fecha 17 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico de la MDM., Ing. Isaac Uscamayta Palacios, solicita Aprobación mediante Acuerdo de Concejo el ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Que, Informe Legal N°215-2024-OGAJ/MDM de fecha 26 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, la Suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN, y en consecuencia, remitir el expediente administrativo y actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que se someta a debate y apruebe en sesión Concejo Municipal, de conformidad al artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con VOTO por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del **ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR,** al Alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE

